



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6179

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 23 de junio de 2023 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (S.U.A.P.) de Escuela Graduada de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. El día 20 de mayo de 2023 se publicó en el B.O.I.B. núm. 67 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 5 de mayo de 2023 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (S.U.A.P.) de Escuela Graduada de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay una sola persona aspirante que ha presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumple los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, excepto la acreditación de conocimientos de lengua catalana de nivel B2 (nivel avanzado), y previa propuesta de los profesionales del S.U.A.P. de Escuela Graduada, se procede a nombrar a esta persona, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, debido a que la prestación asistencial en el S.U.A.P. de Escuela Graduada puede resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales interesados/as en la provisión del puesto de coordinador/a, por cuanto solo se ha presentado una única solicitud de participación en la convocatoria, se exime del requisito de catalán legalmente exigible.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Acuerdo entre la Administración - INSALUD y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, de 23 de noviembre de 2001, sobre retribuciones del personal sanitario de los servicios de urgencia de atención primaria (S.U.A.P.), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2001 (B.O.E. 37, de 12/02/2002).
3. Arts. 23 a 28 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
4. Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
5. Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 29 de marzo de 2023 de modificación de la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
6. Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 191, de 07/11/2020).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (S.U.A.P.) de Escuela Graduada de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca al señor Javier Salcines Pardo, con D.N.I. ***9200*G.

2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 23 de junio de 2023)

La consejera de Salud

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 191/2020)
Miquel Caldentey Tous

